# Escritura y sociedad La nobleza

Edición a cargo de Ana Suárez González

MMXVII

XUNTA DE GALICIA

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA



Esta obra atópase baixo unha licenza internacional Creative Commons BY-NC-ND 4.0. Calquera forma de reprodución, distribución, comunicación pública ou transformación desta obra non incluída na licenza Creative Commons BY-NC-ND 4.0 só pode ser realizada coa autorización expresa dos titulares, salvo excepción prevista pola lei. Pode acceder Vde. ao texto completo da licenza nesta ligazón: <a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.gl">https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.gl</a>



Esta obra se encuentra bajo una licencia internacional Creative Commons BY-NC-ND 4.0. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra no incluida en la licencia Cretative Commons BY-NC-ND 4.0 solo puede ser realizada con la autorización expresa de los titulares, salvo excepción prevista por la ley. Puede Vd. acceder al texto completo de la licencia en este enlace: <a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es">https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es</a>



This work is licensed under a Creative Commons BY NC ND 4.0 international license. Any form of reproduction, distribution, public communication or transformation of this work not included under the Creative Commons BY-NC-ND 4.0 license can only be carried out with the express authorization of the proprietors, save where otherwise provided by the law. You can access the full text of the license at <a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode">https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode</a>

Los estudios incluidos en esta obra han sido debidamente revisados por pares con el objeto de garantizar la validez y calidad científica de su contenido, proceso de evaluación coordinado por los doctores Carmen del Camino Martínez (Universidad de Sevilla) y Javier de Santiago Fernández (Universidad Complutense de Madrid), vicepresidenta y presidente de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Inicio de petición de informes: 9 de marzo de 2016. Final de recepción de informes: 8 de junio de 2016.

El material gráfico incluido en esta obra está en dominio público o cuenta para su reproducción con la pertinente autorización de sus propietarios.

© Xunta de Galicia, 2017 © Universidade de Santiago de Compostela, 2017

### Deseño e maquetación

Ildefonso Vidal Ocampo Servizo de Publicacións da Universidade de Santiago de Compostela

#### **Edita**

Servizo de Publicacións da Universidade de Santiago de Compostela Campus Vida 15782 Santiago de Compostela usc.es/publicacions

**DOI:** https://dx.doi.org/10.15304/op.2019.1079

# Los Soutomaior y sus documentos: un linaje ante la evidencia de la falsificación

MIGUEL GARCÍA-FERNÁNDEZ SILVIA CERNADAS MARTÍNEZ Universidade de Santiago de Compostela

l estudio de los archivos familiares se ha convertido en los últimos años en un tema que ha despertado el interés de numerosos investigadores¹. Como es lógico, dichos archivos pertenecen fundamentalmente —aunque no de forma exclusiva— a familias de la nobleza. En nuestro caso, vamos a referir algunas cuestiones relativas a la necesidad y peligros de reconstruir el archivo familiar de uno de los linajes más destacados de la Galicia del siglo xv que, sin embargo, experimentó un proceso de notable decadencia en Época Moderna, ocasionada, en gran medida, por los pleitos intrafamiliares: los Soutomaior². Ante los sucesivos repartos hereditarios y los conflictos en torno a la existencia o no de un mayorazgo familiar en el tránsito del siglo xv al xvi, no se ha conservado un archivo propiamente dicho. Sin embargo, tenemos noticia de que, al menos en el siglo xviii, una parte de sus fondos estaban en manos de los duques de Soutomaior, quienes hacían uso de los documentos habidos en su

Los autores son contratados predoctorales de FPU del MECD en la USC. Este trabajo se ha realizado en el marco de los proyectos de investigación «La formación de la monarquía feudal en Hispania. Sociedad y poder en la época de la dinastía Navarra (1000-1135)» (HAR2012-31940), del que es investigador principal el Dr. Ermelindo Portela Silva, «Voces de mujeres en la Edad Media: realidad y ficción (siglos XII-XIV)» (FFI2014-55628-P), cuya investigadora principal es la Dra. Esther Corral Díaz y «Linaje, parentela y poder: la pirámide nobiliaria gallega (siglos XIII al XV) (II)» (HAR2013-42985-P), cuyo investigador principal es el Dr. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés. Asimismo, se enmarca dentro de la realización de las tesis doctorales *La posición de las mujeres en la sociedad medieval. Un análisis de la práctica testamentaria en la Galicia de los siglos XII al XV* (Miguel García-Fernández) y *El Castillo de Soutomaior. Análisis histórico-artístico de una fortaleza-palacio, siglos XII-XXI* (Silvia Cernadas Martínez).

A propósito de los archivos familiares como objeto de investigación: *Arquivos de família, séculos XIII-XX*: Que presente, que futuro?, Maria de Lurdes ROSA (coord.), Lisboa, Instituto de Estudos Medievais, Centro de História de Além-Mar, Caminhos Romanos, 2012; o, recientemente, *Rethinking the Archive in Pre-Modern Europe: Family Archives and their Inventories from the 15<sup>th</sup> to 19<sup>th</sup> Century, Maria de Lurdes ROSA - Randolph C. HEADS (eds.), Lisboa, Instituto de Estudos Medievais, 2015.* 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Suso VILA-BOTANES, *A casa de Soutomaior (1147-1532)*, Noia, Toxosoutos, 2010.

poder para tratar de legitimar sus reivindicaciones frente a los marqueses de Mos, quienes, no obstante, ganarían los pleitos establecidos con los anteriores por la herencia medieval de los Soutomaior<sup>3</sup>.

Lo que nos interesa en particular es plantear la problemática de las falsificaciones y cómo estas entraron a formar parte de los archivos familiares en el marco de los sucesivos procesos acumulativos a partir de los cuales fueron conformados. Como medievalistas, sabemos de numerosas falsificaciones e interpolaciones realizadas durante los siglos modernos respecto a la memoria medieval. Sin embargo, ¿custodian los archivos familiares documentación original de la Edad Media y de comienzos de la Modernidad que es en sí misma el resultado de un proceso falsificador? El ejemplo de los Soutomaior nos hace inclinarnos por una respuesta afirmativa. Ello supone tener que llamar a la prudencia a la hora de pensar que lo que nos dice un documento original prácticamente coetáneo a los hechos que refiere es totalmente cierto. Pero, ¿podemos reconocer siempre las falsificaciones? ¿Por qué se hacen? ¿Cómo se llevan a cabo? ¿Cuáles son sus repercusiones? Responder a todas estas cuestiones desbordaría los objetivos del presente trabajo. Por ello, nos centraremos en presentar los modos, tiempos y porqués del principal falsificador de la familia Soutomaior, don Pedro Álvarez de Soutomaior. Este hombre, cabeza del linaje a comienzos del siglo XVI, tuvo que afrontar en vida un proceso judicial por falsificación documental, siendo condenado a muerte por ello<sup>4</sup>. Sin embargo, consiguió eludir la justicia y huyó al reino de Portugal donde, según diversos testigos, continuó interviniendo activamente en sus asuntos de familia y se preocupó de legitimar sus derechos por medio de nuevas falsificaciones. De no ser por el conocimiento que tenemos de estos hechos, ¿habría sido posible detectar la existencia de falsificaciones de finales de la Edad Media en los archivos familiares de sus descendientes de época moderna? Plantear la duda es uno de los objetivos que aquí nos hemos propuesto.

Lo llamativo del caso de don Pedro Álvarez de Soutomaior hace que algunos autores ya se hayan interesado por el mismo con anterioridad, refiriendo la existencia de documentación en el Archivo General de Simancas que puede permitir un estudio más pormenorizado, aún pendiente de realizar<sup>5</sup>. A esas fuentes

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Marquesa de AYERBE, *El Castillo del Marqués de Mos en Sotomayor. Apuntes históricos*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Fortanet, 1904, pp. 15 y 95-105.

También había sido condenado anteriormente por el asesinato de su madre, doña Inés Enríquez de Monroy. Véase S. VILA, Casa de Soutomaior, doc. 45, pp. 595-601.

César OLIVERA SERRANO, «La Galicia de Vasco de Aponte. Los pleitos del arzobispo Tabera contra los linajes del a Tierra de Santiago», En la España medieval, 22 (1999), pp. 285-315; María del Pilar Rodríguez SUÁREZ - Mercedes VÁZQUEZ BERTOMEU, «Usos epistolares de la nobleza gallega a principios del siglo XVI. El ejemplo de D. Pedro Álvarez de Sotomayor», en La correspondencia en la historia. Modelos y prácticas de escritura epistolar. Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita, vol. 1, Carlos SÁEZ - Antonio CASTILLO GÓMEZ (eds.), Madrid, Calambur, 2002, pp. 231-246 o Rosario ÁLVAREZ - Xosé XOVE, «Cartas que cruzan o Miño, correspondencia con don Pedro Álvarez v de Soutomaior, falsificador (1527)», en Ao sabor do texto: Estudos dedicados a Ivo Castro, Rosario Álvarez - Ana Maria MARTINS - Henrique MONTEAGUDO, Maria Ana RAMOS (eds.), Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2013, pp. 29-55.

archivísticas derivadas del proceso judicial, habría que añadir ahora dos obras impresas de finales del siglo xvIII, cuyo estudio nos permite arrojar luz sobre los modos, las causas y las consecuencias de esas falsificaciones realizadas a finales del siglo xv y en la primera mitad del siglo xvI por parte de los cabezas de familia. Nos referimos al Memorial ajustado del pleito que se sigue en el Consejo y Sala de Justicia á virtud de Real Orden, en grado de revista entre don Benito Fernando Correa... Marqués de Mos... y doña María Masones de Lima, Duquesa de Sotomayor... y por su muerte, durante esta instancia, el Lic. D. Isidro Romero Valdés... como curador ad litem de D. Ignacio Sotomayor y Nin, Duque de Sotomayor... sobre que declarándose al Marqués de Mos... por legítimo sucesor del Vínculo ó Mayorazgo que fundó Don Diego de Sotomayor... 1543, le restituya dicho Duque la Casa y Solar de Sotomayor con su fortaleza y cotos... (Madrid, Imprenta de la Viuda de Don Joaquín Ibarra, 1794) y, de forma complementaria, a la *Defensa legal por don Benito* Fernando Correa Sotomayor, Marqués de Mos... en el pleito con el Licenciado don Isidro Romero... (s. l, s. i., s. a.)<sup>6</sup>. A la espera de proceder a un análisis detenido de ambas fuentes, nos limitamos en esta ocasión a dar a conocer su existencia y algunas de sus posibilidades informativas. De ese modo, se ratifica una vez más lo fundado de las sospechas sobre la coexistencia de falsos y originales en la documentación de este linaje.

El memorial publicado a raíz del pleito del siglo XVIII evoca en sus más de 500 hojas diversos pleitos que tuvieron lugar desde finales del siglo XV, tanto entre los miembros de la Casa como entre estos y otras familias. Como es habitual, la probanza de determinados derechos exigía la presentación de testimonios y de pruebas documentales y es, en ese sentido, en el que se pone de manifiesto la reiteración del fenómeno falsificador en el entorno de los Soutomaior y sus repercusiones en el tiempo. De hecho, resulta habitual a lo largo del pleito que las partes en conflicto acusen a la contraria de presentar documentos falsos y, en el caso de la duquesa y el duque de Soutomaior, parece que así era, pues la documentación con la que pretendían defender sus derechos parece ser la misma que ya en el siglo xvI había sido considerada como el resultado de un proceso falsificador. Sin embargo, el pleito revela su pervivencia en el archivo familiar y, por tanto, la convivencia que se podía dar en este tipo de archivos entre documentos falsos y legítimos.

Las dudas sobre los documentos familiares presentados se sustentaban en gran medida en la falta de firmas de escribanos y notarios o en el hecho de que solo se conservaban mediante traslados o traslados de traslados. Todo ello alejaba las pruebas presentadas de los documentos originales, por lo que se iniciaban determinadas diligencias para la comprobación de los documentos en un proceso que, si ya resultaba complicado en los casos que recoge el memorial sobre los pleitos familiares del siglo XVII, resultaba prácticamente imposible a finales del siglo XVIII, sobre todo ante las más que evidentes pérdidas documentales. De los archivos privados se pasa a revisar los protocolos notariales con-

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Fundación Penzol, 72 y Fundación Penzol, 71 respectivamente.

servados y, cuando estos no conservaban los originales, se inicia un proceso de cotejo de firmas de testigos y escribanos, bien de los documentos originales, bien de los traslados sucesivos.

El memorial refleja todo este proceso en diversas ocasiones. Entre ellas al referir una donación realizada originariamente en 1514 por don Diego de Soutomaior a favor de Diego de Reinoso y doña Mayor de Soutomaior en Alcántara. Las dificultades para cotejar el documento presentado por una de las partes derivan de las pérdidas y desorganización de los archivos de Época Moderna:

«Desde el dia 3 de aquel mes de Julio de 87 hasta el 10 (fecha del testimonio) se habian reconocido por el citado Escribano quantos papeles incluía dicho Archivo, sin quedar uno, y no habia hallado entre ellos Registro alguno del Escribano Alonso de Leon, ni de otro correspondiente á el año de 1514, cuya falta no era extraña por la inordinación del precitado Archivo, derrote y destrozo que en sus papeles habian hecho los páxaros y ratones, y las continuas mutaciones, é invasiones que de él habia habido por las guerras ocurridas con el Reyno de Portugal: de suerte que su estado compadecía» (FP, 72, f. 33v).

Por ello, aunque «era imposible hacer el cotejo de la Escritura del año de 1514 [...], no lo sería tal vez el de la firma de Martín de Oviedo, escribano succesor del Alonso de León, que habia autorizado el testimonio relacionado [...] en 1556». Así, se decidió cotejar los registros de Martín de Oviedo, pidiendo «que permitiese buscar en el Archivo del Convento de Monjas de Sancti-Spiritus de aquella Villa varios instrumentos [...] y dado permiso por la Abadesa, se constituyeron en el citado Archivo el Alcalde Mayor, los dos Peritos, el Apoderado del Marqués y Escribano; y entre varios instrumentos se sacaron tres» (FP, 72, ff. 34r-35r).

Como vemos, resultaba enormemente dificultoso descubrir si realmente los documentos que se habían ido depositando en los archivos familiares reflejaban con precisión la realidad de los hechos o no. Y las dudas sobre algunos difícilmente serían solucionadas a través de estos procesos de cotejo ante las dificultades para encontrar los documentos originales, sus traslados o testigos que pudiesen dar fe. Sin embargo, los marqueses de Mos, para deslegitimar a aquellos a los que se enfrentaban, recurrieron al litigio que, ya en el siglo xvI, había terminado con la condena de don Pedro Álvarez de Soutomaior como falsificador. En este sentido, el *Memorial* resulta de gran utilidad para conocer las líneas generales del proceso, informándonos no solo de la sentencia sino sobre todo de las declaraciones de los testigos. Es gracias a ellas que podemos conocer esos modos, tiempos y porqués de un falsificador finalmente condenado.

Los motivos que llevaron a la producción de falsificaciones por parte de don Pedro Álvarez de Soutomaior estaban claros. Quería hacerse con la mayor parte de los bienes y el mayorazgo familiar —fundado según pretendía él mismo en el siglo xv—, reivindicando la titularidad de la Casa. Sin embargo, también se des-

cubre su participación en otras falsificaciones destinadas a ayudar a los suyos, fundamentalmente a parientes y amigos<sup>7</sup>.

No se trata, por tanto, de la falsificación de un documento puntual sino que el caso de este noble gallego representa el de la continuidad en la práctica falsificadora: «Ensayado el Don Pedro Álvarez de Sotomayor en la falsificación de la dicha escritura de testamento [de Mayor de Sotomayor], se dedicó á falsificar, y falsificó, despues de su fuga al Reyno de Portugal, todas las escrituras é instrumentos que entendió que le podian convenir» (FP, 71, f. 25r).

De todos modos, se trata de una tarea personal en la que don Pedro contó con la colaboración de otros, tanto laicos como eclesiásticos. No queda duda de su responsabilidad como promotor de las falsificaciones, además de su intervención en las mismas. Así, de unos documentos se dice que «el don Pedro los signó v firmó de su mano» (FP, 72, f. 152v). Junto a él figuran hombres como fray Francisco de Jadraque, religioso que actuó a su servicio y que, según su criado, habría reconocido haber hecho al menos «tres Privilegios falsos al D. Pedro, y que los trasladaban por otros viejos» (FP, 72, ff. 209v-210r); el clérigo Alonso de Santa Clara, quien habría escrito personalmente el testamento de doña Mayor que se intentó pasar por un original otorgado en Vigo en 1482 ante el notario Alonso do Porto (FP, 72, f. 157r); Miguel de Pazos, quien, por unas buenas calzas, sería el responsable de trasladar una docena de escrituras que don Pedro se encargó de envejecer para hacerlas pasar por originales (FP, 72, ff. 143v-144r), o Diego Gorbalán, quien aparece en el proceso como un fiel servidor responsable de los cargos, aunque también ofreció su propio testimonio «por descargo de su conciencia». Más allá de su posible arrepentimiento, no logró sortear la condena y el cumplimiento de la misma, lo que supuso que «fuese arrastrado hasta ser llegado al Rollo ó Picota de la Ciudad de Orense, donde se dieron estas Sentencias, y allí fuese hecho quartos, se pusiese su cabeza en el Rollo, y los quartos en los caminos públicos; también se le condenó á perdimiento de todos sus bienes para la Cámara y Fisco de S. M., y en las costas» (FP, 72, ff. 151v-153v).

A pesar de que la sentencia de 1532 fue condenatoria y se dieron por probadas las acusaciones contra don Pedro Álvarez de Soutomaior, ha de reconocerse la existencia de testimonios contradictorios a lo largo del proceso. Sin duda, ello responde a la propia lógica de cualquier pleito que obliga, al igual que habría sucedido con los jueces en su momento, a que el historiador tenga que realizar un esfuerzo por tratar de reconstruir los hechos acontecidos a partir de las declaraciones de afines y enemigos. En este caso, la propia sentencia

Diego Gorbalán hizo varias declaraciones reconociendo, en una de ellas, que vio otros privilegios y sentencias falsos: «el uno era contra el Arzobispo de Santiago de unas feligresías de Moraco y Cortabal; otro para Pedro Bermudez: otro que era Sentencia en romance a favor del Conde de Altamira contra el Arzobispo de Santiago sobre la tierra y feligresías de Cira; y otros sobre Fornelos y tierra de San Martino; y que á la sazón estaba en Paderne con Don Pedro Doña Isabel de Reynoso su prima, que veía hacer los dichos Privilegios, y poner los sellos y cordones» (FP, 72, ff. 151v y 152r). Véase también al respecto C. OLIVERA, La Galicia de Vasco de Aponte, pp. 305-310.

que afirma y condena a don Pedro y sus aliados como falsificadores contribuye a pensar que los que testificaron en su contra se acercaban más a la realidad de los hechos.

Sin embargo, surge la duda de qué habría pasado si el escándalo no hubiese terminado en pleito y si, por tanto, el marqués de Mos no hubiese podido presentar este proceso contra los documentos que aún en el siglo xvIII presentaban los duques de Soutomaior. El investigador actual difícilmente podría realizar todas las comprobaciones realizadas en su momento. Sin acceder a testigos directos sobre los acontecimientos y sin que se hayan conservado los protocolos notariales de los supuestos responsables de dar validez legal a esos documentos para establecer comparaciones, no son muchos los recursos disponibles para determinar, por ejemplo, por qué el supuesto testamento de doña Mayor de Soutomaior otorgado en 1482 era una falsificación. Por las cláusulas que se nos han transmitido en el pleito (FP, 72, ff. 35v-37r), sus contenidos son similares a los conservados en el testamento original —o al menos en uno de los que doña Mayor pudo haber otorgado, ya que los testadores podían otorgar nuevos documentos de últimas voluntades matizando o revocando las anteriores—, siendo fechado dicho documento en14798. Solo una diferencia substancial es la que explica el porqué de la falsificación de don Pedro: añadir que la transmisión de la herencia se hacía por vía de mayorazgo a favor de Álvaro de Soutomaior, padre de don Pedro. De este modo, quedarían excluidos del grueso de la herencia los tíos de este último. Sin embargo, en otros linajes las prácticas del mayorazgo ya eran recurrentes y, por tanto, el fenómeno no supone un anacronismo de ningún tipo.

Pero veamos a grandes rasgos qué nos dice el *Memorial* del siglo XVIII sobre cómo, cuándo y dónde fue «fabricado» el testamento de doña Mayor de 1482. Aunque muchos coinciden en que se trata de una falsificación, los testimonios no son unánimes y, de hecho, existen algunas diferencias a la hora de precisar el momento en el que se habría llevado a cabo el proceso. De todos modos, la actividad falsificadora continuada de don Pedro podría explicar que sobre el mismo documento se hiciesen distintas falsificaciones en momentos diferentes.

Don Diego de Soutomaior, uno de los tíos de don Pedro y figura clave a la hora de que los marqueses de Mos reivindiquen dos siglos más tarde sus derechos a la herencia, defiende que «dicha escritura de testamento habia sido fabricada falsamente por el mismo Don Pedro de Sotomayor en la fortaleza de Fornelos, por el año de 1514, para presentarla en el pleyto que trataba en la Chancilleria con la Condesa su madre, y sus tres hermanas» (FP, 71, f. 24v). Este relato hace sospechar que una primera falsificación sería realizada con motivo de los enfrentamientos que don Pedro tuvo con su madre doña Inés Enríquez de Monroy desde su infancia en relación con sus derechos y gestión del patrimonio

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> S. VILA, Casa de Soutomaior, doc. 12, pp. 470-472.

familiar. De ellos también queda constancia en el memorial<sup>9</sup>, así como en el conocido nobiliario de Vasco de Aponte<sup>10</sup>. Además, esta gran conflictividad entre madre e hijo es la que explica tanto el desheredamiento de don Pedro en las últimas voluntades otorgadas por su madre en 1517, favoreciendo a su hija doña Francisca y al marido de esta, García Sarmiento, como el asesinato de la propia doña Inés por orden de su hijo en 1518<sup>11</sup>.

Diferente, aunque lleno de detalles, es el testimonio de Fernán Nieto, quien dice que

«vió que fue un clérigo, que creía se llamaba Alonso de Santa Clara, [...] y el Don Pedro y él se encerraron en una cámara en la vara de la Torre del Homenage de dicha fortaleza [de Soutomaior], y no quería que entrase allí ninguno, y tenía algunas veces cerrado por dentro; y creía el testigo que escribian el Testamento, porque les vió tener dentro pergamino, papel y escribanía, y estuvieron encerrados tres ó quatro veces, y cada vez una hora, y otras media; y una de ellas Don Pedro abrió, y llamó al testigo, y le dixo fuese á buscar un brazado de grestas (sic), que son unas que tienen unas flores amarillas, y se las llevó y quiso subir con ellas adonde estaba el Don Pedro, pero este se las tomó á la puerta de la Cámara, y no quiso que entrase» (FP, 72, f. 157r).

La existencia de un segundo relato, en el cual se sitúa la realización de la falsificación en la fortaleza de Soutomaior y no en la de Fornelos, puede responder a la fabricación de un nuevo documento, aunque repitiese en lo substancial lo incorporado en el primero, es decir, la creación o transmisión de la herencia familiar por vía de mayorazgo en el testamento de doña Mayor. De todos modos, ese relato podría coincidir con la realización de cualquier otra falsificación, ya que el testigo no ofrece seguridad de que se tratase del antedicho testamento. Sí la ofrece Pedro Méndez de Soutomaior, alcalde de la fortaleza de Vilalba, quien remite a las propias palabras de don Pedro y, además, nos ofrece un rico testimonio sobre cómo en la época se procedía a envejecer los nuevos documentos para hacerlos pasar por originales de unas décadas antes:

«vió que llegó el Don Pedro y traía en la mano un privilegio grande de cómo un pliego de papel escrito é nuevo; é trayéndole en las manos el Don Pedro, le puso sobre el fuego para que le diese el humo; y así le

De hecho, se relata que «la Doña Inés deseando que su hija Doña Francisca hubiese todos los bienes del Mayorazgo, la pretendió casar, y casó con Garcia Sarmiento [...] y concertó matar al D. Pedro; y así la Doña Inés, y Garcia Sarmiento, con otros criados, y vasallos suyos, estando el D. Pedro oyendo Misa en la Iglesia de Sotomayor, y siendo de seis á siete años, le tiraron de saetas y lanzadas; y el D. Pedro se escondió entre el Altar, y el Clérigo que decia la Misa; por lo qual una de las saetas dio al Clérigo por un lado, y lo clavó en el Altar...» (FP, 72, ff. 235v-236r).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> «La condesa de Camiña, su madre, y Garçía Sarmiento se hicieron ambos a una contra él; en que lo trataban muy mal, asta llegar a deçir que la condesa le trataba la muerte». Vasco de APONTE, *Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1986, p. 265.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> S. VILA, *Casa de Soutomaior*, pp. 201-205 y docs. 16 y 45, pp. 497-499 y 595-601.

meneaba en las manos, y le echó humería; y el testigo le preguntó que para que era aquella Escritura; y el Don Pedro le respondió que era un traslado de una manda de Testamento de Doña Mayor de Sotomayor, é que este testigo no le leyó» (FP, 72, f. 146v).

A pesar de todos estos testimonios y de la responsabilidad de don Pedro y sus aliados en la falsificación de documentos del linaje de los Soutomaior, ¿fue un caso único en la familia? Lo cierto es que no parece que haya sido así. En 1473 Enrique IV llegó a declarar como falsas unas supuestas cartas suyas mediante las cuales traspasaba Baiona y Pontevedra al abuelo homónimo de nuestro falsificador, don Pedro Álvarez de Soutomaior, más conocido como *Pedro Madruga*<sup>12</sup>. Como se ve, este personaje central del siglo XV gallego parece que ya había tratado de ampliar sus bases de poder y derechos recurriendo a la falsificación documental.

Por otra parte, puede que también el hijo del anterior y padre, por tanto, del Soutomaior finalmente condenado por falsificar documentos, podría haber caído en la tentación. Los motivos serían los mismos que en el caso del hijo, ya que también se trataría de reclamar sus derechos sacando a la luz un testamento que se «decia otorgado por doña Mayor de Sotomayor en el año de 1481, ante Esteban González, Escribano de la Villa de Cangas, tierra de Morrazo» (FP, 71, f. 11v). Aunque esta noticia se refiere en el *Memorial* con el objetivo de considerar dicho documento como otro falso más, hemos de insistir en que la posibilidad de testar en más de una ocasión podría dar lugar a la presentación de instrumentos distintos que no serían falsos, sino el resultado de las últimas voluntades expresadas en momentos distintos. Sea como fuere, lo cierto es que una serie de indicios apuntan a que la autoría y promoción de falsificaciones tal vez no fuese algo puntual y exclusivo de don Pedro Álvarez de Soutomaior, por lo que los documentos medievales de la familia legados a la posterioridad podrían combinar verdades y mentiras, conformando todo ello archivos familiares con realidades del pasado y con legitimaciones construidas que pudieron surtir efecto o no.

Esta sospecha, que no nos debe llevar a rechazar o dudar sistemáticamente de los documentos conservados en los archivos familiares, sino que hemos de tomarla como una llamada de atención a la prudencia y al estudio detenido y crítico de la forma y contenido de cada instrumento, deriva en gran medida de ver cómo en el caso de los Soutomaior un documento considerado como falso tras un proceso judicial en el siglo xvI había pervivido en el archivo familiar de los duques de Soutomaior y seguía siendo reivindicado como fuente de legitimación de derechos en pleno siglo xVIII.

El temor a que se produjese esta realidad estaría detrás de la decisión de destruir aquellas escrituras que se había demostrado en su momento que eran falsas. Así, se dice que

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> C. OLIVERA, La Galicia de Vasco de Aponte, p. 300.

«para mayor seguridad se mandó que los llamados Privilegios y Escrituras fuesen cortados y atixerados porque persona alguna en ningun tiempo pudiese usar de ellos: y en las otras Escrituras y Privilegios que habia pedido el Fiscal se pronunciasen por falsas, no hacia declaración ni sentenciaban, por haber como habia pleyto pendiente en la Chancillería, y estar mandado por S. M. que en ella se determinase» (FP, 72, f. 153v).

Es decir, si bien una parte de los documentos fueron destruidos —aunque es difícil saber si en el caso de existir varias copias pudieron ser interceptadas todas ellas—, otros como el testamento de doña Mayor de Soutomaior fechado en 1482 lograron perdurar convirtiéndose en auténticos supervivientes. Usado por primera vez en 1515 con ocasión del pleito que sostuvo don Pedro Álvarez con sus hermanas sobre la partición de la casa y bienes del linaje, a mediados del siglo XVI volvió a ser utilizado, en ese caso por la mujer del propio don Pedro, doña Urraca de Moscoso. De hecho, a raíz de algunas declaraciones y a pesar de que ella dice no conocer la actividad falsificadora de su marido, es la primera en hacer uso del documento en cuestión y la sospecha sobre su papel como colaboradora del marido huido es una realidad. Finalmente, el memorial evidencia la tentativa de la duquesa y, posteriormente, el duque de Soutomaior de justificar sus derechos frente a los marqueses de Mos en el siglo xvIII presentando ese testamento de doña Mayor que supondría la existencia de un mayorazgo del linaje ya a finales del siglo xv, el cual habría ido a parar a manos de quien fue acusado de ser su hacedor y, después, en su hija mayor y no en otra de ellas que, sin embargo, sí recibió el mayorazgo fundado por Diego de Soutomaior, tío de don Pedro, quien defendió con ahínco sus derechos a una parte de los bienes que había tenido su padre, Pedro Madruga, rechazando, por tanto, la existencia de ese mayorazgo medieval.

En definitiva, a la hora de investigar los archivos familiares y tratar de conocer su proceso de formación, características y contenidos, es importante reflexionar sobre la posible existencia de falsificaciones difícilmente detectables. Al menos así sucedía en el caso del archivo familiar de los duques de Soutomaior de finales del siglo xvIII tras la actividad falsificadora desarrollada a comienzos del siglo xvI por don Pedro Álvarez de Soutomaior, quien parece que seguía el ejemplo de sus predecesores y que, por tanto, no ha de ser considerado como un caso único. Esto obliga al historiador a ser muy cauto con los documentos y, sobre todo, a poner en práctica todos los recursos de crítica histórica y documental posibles para tratar de conocer y clarificar la naturaleza y significación de las piezas que se fueron integrando en los archivos nobiliarios.

De todos modos, es necesario advertir que aun cuando se detectan falsificaciones, la existencia de las mismas en un archivo resulta un elemento de conocimiento fundamental para tratar de discernir los modos y porqués de su realización. De hecho, con el paso del tiempo, esas piezas desde antiguo integradas en las arcas o archivos familiares ¿no pudieron servir para construir y legitimar ciertas realidades? Al fin y al cabo, si a finales del siglo XVIII los duques de Soutomaior son

condenados a devolver parte de sus bienes a los marqueses de Mos al demostrar estos que sustentaban sus derechos sobre instrumentos falsificados y otros de cuestionable legalidad, lo que queda claro es que durante más de dos siglos los documentos fueron conservados y, posiblemente, presentados en más ocasiones de las que el *Memorial* nos transmite.

Por tanto, si *a priori* podíamos considerar a los Soutomaior como un linaje bajo la sospecha de la falsificación, la contundencia y reiteración de los testimonios presentados en el siglo XVI, así como el relato de los hechos impreso tanto en el *Memorial ajustado* como en la *Defensa legal* que aquí damos a conocer a todos aquellos interesados en el tema, permiten afirmar que nos encontramos realmente con un linaje ante la evidencia de la falsificación.

### **FUENTES IMPRESAS**

- APONTE, Vasco de, *Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1986.
- Defensa legal por don Benito Fernando Correa Sotomayor, Marqués de Mos... en el pleito con el Licenciado don Isidro Romero..., s. l., s. a. (Fundación Penzol, 71).
- Memorial ajustado del pleito que se sigue en el Consejo y Sala de Justicia á virtud de Real Orden, en grado de revista entre don Benito Fernando Correa... Marqués de Mos... y doña María Masones de Lima, Duquesa de Sotomayor... Madrid, Imprenta de la Viuda de Don Joaquín Ibarra, 1794 (Fundación Penzol, 72).

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ÁLVAREZ, Rosario Xove, Xosé, «Cartas que cruzan o Miño, correspondencia con don Pedro Álvarez v de Soutomaior, falsificador (1527)», en Ao sabor do texto: Estudos dedicados a Ivo Castro, Rosario Álvarez Ana Maria Martins Henrique Monteagudo Maria Ana Ramos (eds.), Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2013, pp. 29-55.
- Arquivos de família, séculos XIII-XX: Que presente, que futuro?, Maria de Lurdes Rosa (coord.), Lisboa, Instituto de Estudos Medievais, Centro de História de Além-Mar, Caminhos Romanos, 2012.
- AYERBE, Marquesa de, *El Castillo del Marqués de Mos en Sotomayor. Apuntes históricos,* Madrid, Establecimiento tipográfico de Fortanet, 1904.
- OLIVERA SERRANO, César, «La Galicia de Vasco de Aponte. Los pleitos del arzobispo Tabera contra los linajes de la Tierra de Santiago», *En la España medieval*, 22 (1999), pp. 285-315.
- Rethinking the Archive in Pre-Modern Europe: Family Archives and their Inventories from the 15<sup>th</sup> to 19<sup>th</sup> Century, Maria de Lurdes Rosa Randolph C. Heads (eds.), Lisboa, Instituto de Estudos Medievais, 2015.

Rodríguez Suárez, María del Pilar - Vázquez Bertomeu, Mercedes, «Usos epistolares de la nobleza gallega a principios del siglo XVI. El ejemplo de D. Pedro Álvarez de Sotomayor», en *La correspondencia en la historia. Modelos y prácticas de escritura epistolar. Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita*, vol. 1, Carlos Sáez - Antonio Castillo Gómez (eds.), Madrid, Calambur, 2002, pp. 231-246.

VILA-BOTANES, Suso, *A casa de Soutomaior (1147-1532)*, Noia, Toxosoutos, 2010.